

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 283-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de diciembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTA: La Resolución de Alcaldía Nº 275-2018-ALC/MVES de fecha 18 de diciembre de 2018,

у;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo, el nu neral 6) del artículo 20º, señala respecto de las atribuciones de Alcalde, entre otras, la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y granzas.";

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 275-2018-ALC/MVES, de fecha 18 de diciembre de 2018, se espolvió dar por concluida la designación de la Sra. Juana Martha Castillo Gutiérrez, al cargo de Jefe del Área de Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución de Alcaldía Nº 275-2018-MVES de fecha 18 de diciembre de 2018, quedando de la siguiente manera:

"Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la Sra. JUANA MARTHA CASTILLO GUTIÉRREZ, al cargo de Jefe del Área de Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, siendo su último día como tal, el 31 de diciembre de 2018, subsistiendo su contrato laboral."

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Alcaldía Nº 275-2018-ALC/MVES.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLATEL SALVADOR

CECHIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL Municipalitical Districts Do With El Schools

CUIDO NIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia